

CERTIFICADO DE REGULARIZACION (Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

DALCAHUE

REGIÓN : DE LOS LAGOS

☐ URBANO

☒ RURAL

N° DE CERTIFICADO

02

Fecha de Aprobación

16/01/2020

ROL S.I.I

165-102

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 773 de fecha 21/11/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° - de fecha - de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 114.55 m² ubicada en SECTOR RURAL DE CALEN CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° S/N Lote N° - manzana - localidad o loteo - sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MIRTA ELIANA BAHAMONDEZ MUÑOZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-	-

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-		-
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
OLIVIA MEDINA CERDA	ARQUITECTA	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA 2: La presente regularización queda exenta de 100% de los derechos municipales por que el propietario de la vivienda tiene más de 65 años, según último párrafo del artículo 2° de la Ley 20.898.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA